

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**71539** PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 122/12, por auto de fecha 27/10/17 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Emprosal 16, S.A., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Emprosal 16, S.A., con CIF A36256824 con domicilio en Lg. O Vinquiño 26 A, 36960 Sanxenxo, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Emprosal 16, S.A. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Pontevedra, 2 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170087640-1